### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. GELMY NAYELY BALAM INTERIAN EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA SOCIEDAD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 12 DE JULIO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021, CONSISTENTE EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS PREESCOLARES "JARDÍN DE NIÑOS LOS ARUXES". C.T. 23DJN0069X, EN LA LOCALIDAD FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO CON CEDULA NÚMERO 2323111020, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA GANTIDAD DE: \$ 854,591.64 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINTENTOS MOVENTA Y UN PESOS 64/100 MXN). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGRANDO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE MAS TRABAJOS ES DE MANDO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2021 MINICIO SEGUN CONTRATO EN EL DÍA 28 DE

I.3.- PARA CUBRIR LAS CRUTA MINNES DUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEAS ON MUNICIPAL ALROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES EFDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-020 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

CONFORME SE LLEVABA A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, SE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS REALES, DANDO COMO RESULTADO UNA VARIACIÓN NOTORIA EN LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS POR LO QUE FUE NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES ORIGINALES EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO, TAL Y COMO SE REPRESENTA EN LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA. SE ATENDIERON LAS NECESIDADES CONFORME SE EJECUTABA LA OBRA POR LO QUE EN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS FUE NECESARIOS EL INCORPORO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, DERIVADO A QUE NO ESTABA PREVISTO EN EL CATÁLOGO DE

Harl-Baleun Interior

Pag1 de 4.

### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021

CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

#### DECLARACIONES

### II .- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021.
- II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA MENASIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO ORIGINALMENTA EN EL PRESUPUESTO Y LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINABIOS, ROR LO QUE MEDIANTE OFICIO SYN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE GRADA PUBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.
- II.3.- PREEDITO AL "HE AVENTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

# III .- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

### 1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

- 1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0862/2021 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).
- 1.2. SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO

Nogele Balan Faterian

Pag2 de 4.

# CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021

ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

### 2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MAYO DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES.

### IV .- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE UNA MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIL PARACITATES DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFFICIENTES PARACITATES CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR MISIPARTES, SLIBTAL SI COMPROMISO EN LA FORMA Y TERMINOS. QUE SE ESTABLECE EN LA BIGULENTES I

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE JELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS PREESCOLARES "JARDÍN DE NIÑOS LOS ARUXES". C.T. 23DJN0069X, EN LA LOCALIDAD FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON GEDULA NÚMERO 2323111020, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

# SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS. EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y

Vayeli Balain Interian

Pag3 de 4.

### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021

REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. GELMY HAVELY BALAM INTERIAN GENERATE DE LA SOCIEDAD

FIRMAS

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

MANZANERO

FIRMAS